

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE CEMENTOS MOLINS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

En Sant Vicenç dels Horts, a 25 de abril de 2019

Este informe se formula por la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A. (“**Cementos Molins**” o la “**Sociedad**”) en su sesión de 25 de abril de 2019 y se presenta para su aprobación por el consejo de administración de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”) y en él se evalúa el funcionamiento de la comisión de auditoría y cumplimiento (la “**Comisión**”) durante el ejercicio 2018.

I. Estructura y composición de la Comisión

1. La comisión cuenta con seis (6) miembros (incluyendo al secretario de la misma), lo cual supone una dimensión adecuada que favorece un eficaz funcionamiento, la participación de todos sus miembros y un intercambio ágil de distintos puntos de vista en relación con los diversos objetos de discusión en el seno de la misma.
2. La composición de la comisión aglutina una diversidad de conocimientos y experiencias que influye positivamente en su eficacia, en la calidad de sus decisiones y en su capacidad para cumplir efectivamente con sus funciones, y la cualificación de sus miembros cumple con lo requerido por la normativa interna de Cementos Molins. Así, los miembros de la comisión cuentan con experiencia y conocimientos en las siguientes áreas, siendo todas ellas de especial relevancia para la comisión: contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.
3. La comisión cuenta con la presencia tanto de varones como de mujeres, explicitando así el compromiso declarado por Cementos Molins respecto de una representación plural de género en los distintos órganos de gobierno de la Sociedad.
4. La comisión está formada por (2) consejeros dominicales y tres (3) consejeros independientes, que cumplen con el criterio de independencia requerido por la legislación aplicable y la normativa interna de Cementos Molins.
5. Cementos Molins cuenta con una persona que, bajo la supervisión de la comisión, ha asumido la función de auditoría interna y vela por el funcionamiento de los sistemas de información y control interno y de control y gestión de riesgos, reportando directamente al presidente de la comisión. Asimismo, desde el 27 de enero de 2017 la Sociedad cuenta con dos “*compliance officers*”, responsables del comité de ética y cumplimiento.
6. El presidente fue designado, habiéndose tenido en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

II. Funcionamiento de la Comisión

1. Durante el ejercicio 2018, la comisión ha celebrado ocho (8) reuniones, todas ellas con la presencia de todos sus miembros. Las reuniones se han celebrado con arreglo a un calendario de asuntos previamente establecidos y permitiendo que cada miembro pudiera proponer puntos adicionales al orden del día inicialmente no previstos.
2. Los miembros de la comisión han prestado a sus respectivos cargos societarios en Cementos Molins la dedicación efectiva necesaria para cumplir cabalmente con sus obligaciones, asistir a todas las reuniones de la comisión con la preparación previa suficiente para poder participar y debatir activamente y adoptar acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día y mantener reuniones informales con carácter periódico y regular con los principales cargos directivos de Cementos Molins, así como con su auditor interno. Así, aunque no es posible delimitar unos estándares de dedicación de los miembros de la comisión que puedan reputarse como mínimos con carácter general ni el tiempo que deben invertir en esa ocupación, se hace constar que, hasta donde la comisión tiene conocimiento, ninguno de sus miembros dedica a otras actividades tal cantidad de tiempo y atención que le impida u obstaculice el cumplimiento de sus deberes como miembro de la comisión.
3. La comisión tiene reconocido su derecho de recabar, y es concedora de su deber de exigir, la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo acceso directo al equipo del departamento financiero y legal de Cementos Molins, así como acceso directo al auditor interno de la Sociedad.
4. El orden del día de las sesiones es elaborado por el presidente de la comisión en base a las recomendaciones formuladas por el auditor interno y el secretario.
5. Asimismo, con carácter general los miembros de la comisión conocen con la debida antelación los asuntos que van a ser tratados en las sesiones, coordinando el auditor interno, con el apoyo del secretario, el envío de la documentación e información relativas a los puntos del orden del día de las sesiones. El orden del día indica con claridad los puntos sobre los que la comisión debe pronunciarse y el auditor interno atiende con eficacia las peticiones de información adicional de forma que la comisión pueda estudiar, con carácter previo, la información precisa.
6. La comisión invita al auditor interno a que asista a todas sus reuniones, así como al presidente del consejo de administración, al consejero delegado y al director general corporativo. Asimismo, ocasionalmente la comisión invita a sus reuniones al director legal en su condición de “*compliance officer*”, así como a cualquier otro cargo directivo del Grupo Cementos Molins cuando lo estima necesario. La comisión tiene facultades para convocar a cualquier empleado, e incluso para disponer que asistan sin presencia de ningún otro directivo.
7. Todos los acuerdos o decisiones adoptadas por la comisión durante el ejercicio 2018 han sido adoptados por unanimidad.
8. El auditor interno envía regularmente a los miembros de la comisión información sobre novedades, recomendaciones formuladas en sede de foros especializados y publicaciones en materia financiera, de auditoría y de gestión de riesgos, así como sobre otros aspectos que resultan de especial importancia para desempeñar su cometido.

9. Asimismo, la comisión tiene reconocido el derecho a obtener de Cementos Molins el asesoramiento preciso y especializado, y para ello cuenta con el asesoramiento permanente, para las cuestiones financieras y de auditoría, de la firma Deloitte S.L., para las cuestiones legales y fiscales, del bufete *Garrigues*.
10. Los miembros de la comisión y el auditor interno asisten a foros profesionales especializados en las materias de particular interés para el desempeño de sus funciones, lo que les permite actualizar debidamente sus conocimientos.
11. El consejo de administración está regularmente informado de los asuntos tratados y de las decisiones y propuestas aprobadas por la comisión, reservándose un punto del orden día de las sesiones del consejo para que el presidente de la comisión informe de los trabajos realizados por la misma. Los consejeros reciben copia de las actas de las reuniones de la comisión.

III. Cumplimiento de las funciones de la Comisión

1. Durante el ejercicio 2018, la comisión ha dado cumplimiento a sus funciones básicas, entre las que cabe destacar la información al consejo de administración de las operaciones con partes vinculadas realizadas por la Sociedad, la supervisión de la eficacia del control interno, de la auditoría interna, del sistema de control interno de información financiera, de los sistemas de gestión de riesgos y del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como la evaluación del trabajo del auditor externo y la supervisión de su independencia.
2. Con anterioridad a la formulación por el consejo de administración de la Sociedad de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Cementos Molins y los estados financieros intermedios, la comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a Cementos Molins y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y del sistema de control interno de información financiera, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
3. Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Cementos Molins sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas celebrada el 28 de junio de 2018 no contienen limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría, por lo que no resultó necesario que el presidente de la comisión interviniera en dicha junta para informar a los accionistas de ningún extremo.
4. Las conclusiones de los trabajos realizados por el auditor interno y las recomendaciones son comunicados a la dirección general y a la dirección financiera, realizándose un seguimiento periódico por parte de la comisión, para así asegurar que la alta dirección las tenga en cuenta.
5. Cementos Molins tiene establecido un mecanismo (canal de denuncias) que permite a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se pudieran advertir en el seno de la empresa. Dichas denuncias son recibidas por los “*compliance officers*”, quienes transmiten las conclusiones de su investigación directamente a la comisión.
6. La comisión ha evaluado la retribución del auditor externo, velando para que no quede comprometida ni su calidad ni su independencia. Asimismo, la comisión vela para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios

distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

7. La comisión supervisa los trabajos y actividades del auditor interno en el cumplimiento por éste de las funciones relativas al buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, por lo que se refiere a la identificación, gestión y cuantificación adecuada de todos los riesgos importantes que afectan al Grupo, así como por lo que se refiere al buen funcionamiento de los sistemas de mitigación adecuada de los riesgos en el marco de la política definida por el consejo de administración.

IV. Conclusiones

1. La comisión entiende que ha dado cumplimiento fiel y leal a las obligaciones que la legislación mercantil impone a la comisión y a las Recomendaciones contenidas en el CBG.
 2. La comisión, en cuanto a la composición del consejo de administración y por ende de la comisión, manifiesta su compromiso de favorecer la diversidad de género de sus miembros. Asimismo, la comisión requerirá que el auditor externo mantenga una reunión anual con el pleno del consejo.
-